REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA BOLSA DE EMPLEO TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PRLDEL RCCVM

PUESTO: Nivel T6 TECNICO DE NIVEL INTERMEDIO EN PRL

OBJETO:

Las presentes bases regirán el proceso de selección del puesto temporal de TECNICO DE PRL en las instalaciones deportivas del RCCVM, para la creación de una BOLSA DE TRABAJO para seleccionar un trabajador hasta cubrir la referida plaza por medio de concurso oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

DEFINICION DEL PUESTO Y FUNCIONES:

Sus funciones serán (a título enunciativo, no limitativo):

- **Coordinación con el SPA:** Actuar como el enlace directo con los consultores y técnicos del SPA, planificando sus visitas a la empresa y asegurando que entreguen la documentación en plazo para el diseño e implantación del plan de prevención, y planificación de la actividad preventiva y cualquier otra documentación obligatoria por ley, asegurando que se integre en la realidad organizativa de todas las áreas del RCCVM
- **Integración de la prevención:** Asesorar directamente a los directores de departamento, encargados y recursos humanos para que incluyan la seguridad en sus procesos diarios.
- **Auditorías e inspecciones:** Planificar visitas regulares a todas las dependencias para comprobar que las medidas preventivas, el uso correcto de EPIs y las protecciones colectivas se cumplen estrictamente. Atender cualquier requerimiento de auditorías e inspecciones oficiales
- **Investigación de accidentes y enfermedades profesionales:** Analizar en profundidad las causas de cualquier siniestro laboral aplicando metodologías como el árbol de causas, determinando las medidas correctoras oportunas.
- **Reducción de la siniestralidad:** Establecer barreras y soluciones de ingeniería para evitar la repetición de incidentes críticos
- **Formación y capacitación interna:** Detectar las necesidades de aprendizaje y diseñar r los cursos informativos y formativos obligatorios exigidos por la ley a los empleados. Respecto a las nuevas incorporaciones ocuparse de la formación inicial y de la documentación que ello implique. Así mismo prepara píldoras formativas en materia de prevención para una formación constante de todos los empleados del club tanto general y transversal como especifica de los puestos.
- **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE):** El técnico debe tutelar el intercambio documental y vigilar que las subcontratas cumplan rigurosamente con los estándares de seguridad en coordinación con el SPA
- **Interlocución y Comité de Seguridad y Salud:** Participar de manera activa en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud junto con los delegados de prevención y la representación

sindical**.** Preparar reuniones orden del día y actas, así como seguimiento de los objetivos que en ella se marquen.

RETRIBUCION Y CONDICIONES LABORALES:

La retribución y condiciones están establecidas en el convenio para su puesto T6 de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo vigente. La jornada de trabajo será según el convenio del RCCVM vigente, de 35 horas semanales en cómputo medio anual pudiendo variar los horarios y los descansos dependiendo de las necesidades estacionales.

REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS:

1. Titulación: formación profesional de grado superior en prevención de riesgos laborales (duración de 2 años)
2. Experiencia acreditada de al menos 5 años como técnico de PRL en gran empresa

PROCESO DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA:

Las personas interesadas en formar parte de esta bolsa de empleo deberán enviar la documentación de solicitud debidamente cumplimentado, junto con su currículum vitae y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

Asimismo, deberán aportar la documentación correspondiente a las formaciones adicionales y a la experiencia profesional relacionada que deseen que sea valorada conforme al baremo establecido. En el caso de experiencia fuera del RCCVM, deberá acreditarse mediante copia de contratos de trabajo, vida laboral y/o certificado de funciones relacionados con la posición.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de puntuación, aquellas formaciones y experiencias que queden debidamente acreditadas mediante la documentación presentada dentro del plazo establecido.

El plazo de presentación será hasta el 23 de noviembre a las 23:59 horas.

La documentación deberá remitirse exclusivamente por correo electrónico (**personal@ccvm.es**), conforme a lo establecido en las bases generales.

El proceso se llevará a cabo conforme a las bases generales de las Bolsas de Empleo. Y una vez finalizado, el Departamento de Recursos Humanos publicará en la página web el listado oficial de la bolsa de empleo.

En Madrid a 13 de octubre de 2026